

DIGESTO ACADÉMICO DE GRADO

El siguiente documento incorpora un resumen de las normativas académicas de la UNA y del Área Transdepartamental de Crítica de Artes "Oscar Traversa" que regulan el funcionamiento de las carreras de grado de Licenciatura en Crítica de Artes, Licenciatura en Curaduría en Artes y Licenciatura en Artes de la Escritura.

CURSADAS Y EVALUACIÓN

- a- Todas las asignaturas de las carreras de grado del Área tienen una duración cuatrimestral.
- b- Las asignaturas pueden aprobarse mediante promoción directa y/o examen final.
- c- De tratarse de asignaturas con promoción directa sin examen final, se deberá indicar si su acreditación se obtiene con una nota promedio de 7 o más en el conjunto de las evaluaciones o si la promoción depende de la obtención de una calificación de al menos 7 puntos en cada instancia de evaluación. Así también se deberá informar en el programa si en la promoción por promedio cada evaluación requiere una calificación mínima, y si está habilitada la promoción para quienes obtengan una calificación de 6,5 en el promedio.
- d- En el caso de las instancias correspondientes a exámenes recuperatorios (evaluación complementaria), la fecha deberá ser informada por las cátedras con al menos quince días de anticipación.
- e- Las cátedras deberán informar en el programa si la asignatura contempla la posibilidad de recuperación para las calificaciones inferiores a 7 e iguales o superiores a 4.
- f- Las evaluaciones parciales y/o complementarias deberán informarse con al menos dos semanas de antelación a la fecha prevista para su realización. No se podrá realizar ningún tipo de evaluación parcial o complementaria ni actividades de carácter obligatorio fuera de los días y horarios de la cursada que corresponden a la asignatura. Cualquier excepción deberá ser informada a la Secretaría Académica, que determinará la pertinencia del caso.
- g- Cuando el promedio de calificaciones de las evaluaciones parciales y/o sus complementarias no resulte un número entero, se aplicarán los siguientes criterios: a) el número entero superior si el resultado decimal oscila entre 0,50 y 0,99; b) el número entero inferior en los casos en los que el resultado decimal oscila entre 0,01 y 0,49; c) el número entero inferior -3- en los casos en los que el resultado decimal oscila entre 3,50 y 3,99.
- h- Las calificaciones deberán comunicarse en un plazo no mayor a los quince días corridos posteriores a la evaluación. Una vez comunicadas, dichas calificaciones no podrán modificarse, a excepción de los casos en los que el/la estudiante recurra la calificación obtenida y deba mediar la intervención de los/las profesores/as responsables de cátedra. La rectificación de errores en la carga de calificaciones en actas de cursada y/o promoción del SIU GUARANÍ será autorizada por la Secretaría Académica.
- i- Dado que los exámenes son una instancia de enseñanza y aprendizaje, si el/la estudiante lo solicitara, deberá informarse la justificación de la calificación en el documento evaluado. En

el caso de los exámenes orales la devolución deberá ser comunicada en el marco de la reunión.

- j- En caso de disconformidad con la corrección y/o calificación de la evaluación, el/la estudiante podrá solicitar la reconsideración al/a la JTP. Si fuese necesario una instancia superior de revisión de la calificación, se recurrirá al/ a la profesor/a responsable de la asignatura (el/la profesor/a Adjunto/a, Asociado/a o Titular). En todos los casos, dicho pedido será comunicado mediante mensajería de la plataforma virtual y deberá tener un dictamen de respuesta en el plazo de 20 días hábiles. El dictamen será inapelable.
- k- Aquellos/as estudiantes a los/las que les faltaran tres asignaturas o menos para finalizar su carrera podrán solicitar por escrito ante el Departamento Académico la constitución de mesas examinadoras especiales en los meses del año lectivo que correspondan según el calendario académico vigente. En tales casos, será el/la profesor/a responsable de la asignatura quien decidirá, de acuerdo a sus posibilidades, la fecha de la mesa especial. La constitución de la mesa especial será aprobada por el Consejo de Carrera, a propuesta de la Secretaría Académica.

RÉGIMEN DE ASISTENCIA

- a. De acuerdo con el artículo 72 del Régimen Académico General, la asistencia mínima a las actividades obligatorias incluidas en el programa de la cátedra asciende al setenta y cinco por ciento (75%).
- b. Para que se compute la asistencia, el/la estudiante no podrá ausentarse más del 25% de la duración total del encuentro.
- c. En los casos previstos en el artículo 73 del Régimen Académico General, el/la estudiante deberá presentar en el período de inscripción correspondiente una nota dirigida a la Secretaría Académica en la que solicita el régimen de excepción para mantener la regularidad en la/s asignatura/s que cursará durante ese cuatrimestre. Esta solicitud deberá ser renovada en cada nueva instancia de inscripción.

EXAMEN FINAL

- a- En caso de que el/la estudiante deba rendir examen final, cuenta con un plazo límite de 2 años para presentarse. Pasado ese tiempo, la cursada quedará vencida y deberá recurrir a la asignatura o, en caso de que estuviese habilitada la opción libre, rendir bajo esa modalidad.
- b- Se establecen al menos tres (3) turnos de exámenes por año académico, los que tendrán lugar en los meses de: 1) febrero/marzo, 2) julio/agosto y 3) diciembre.

EXAMEN LIBRE

- a- Las asignaturas con modalidad taller no tienen habilitada la opción de examen libre.
- b- El resto de las asignaturas deberán indicar -en el Programa de la materia- las condiciones y requisitos para acceder a la instancia de examen libre.

MESAS DE EXÁMENES ESPECIALES

- a- Aquellos/as estudiantes a los/las que les faltaran tres asignaturas o menos para finalizar su carrera podrán solicitar por escrito ante el Departamento Académico la constitución de mesas examinadoras especiales en los meses del año lectivo que correspondan según el calendario académico vigente. En tales casos, será el/la profesor/a responsable de la asignatura quien decidirá, de acuerdo a sus posibilidades, la fecha de la mesa especial. La constitución de la mesa especial será aprobada por el Consejo de Carrera, a propuesta de la Secretaría Académica.

PROGRAMAS DE LAS ASIGNATURAS

- a. Los programas de las asignaturas dictadas para las carreras de grado del Área Transdepartamental de Crítica de Artes "Oscar Traversa" deberán presentarse a la Secretaría Académica -de acuerdo al calendario académico aprobado para el año lectivo que corresponda al dictado - en las siguientes fechas:
 - hasta el segundo viernes de febrero (todas las asignaturas cuyo dictado corresponda al primer cuatrimestre);
 - hasta el último día hábil de junio (aquellas asignaturas que se dictan durante el segundo cuatrimestre).
- b. Estos programas, adecuados a lo que indica el artículo 60 del Reglamento Académico General, serán evaluados por la Secretaría Académica, que presentará en la sesión previa al comienzo del dictado de las clases un informe al Consejo de Carrera para su aprobación.
- c. Una vez aprobados, los programas de las asignaturas serán puestos a disposición de los y las estudiantes de las carreras de grado del Área Transdepartamental de Crítica de Artes "Oscar Traversa". La Secretaría Académica será la responsable de administrar la disponibilidad de los programas en el aula virtual de la plataforma educativa destinada a tal fin.
- d. En el programa de las asignaturas se deberán indicar de manera clara y precisa: el nombre de la asignatura; la composición de cátedra; la fundamentación del programa; los objetivos, metas o logros propuestos para el curso; las modalidades de dictado y la dinámica de trabajo; el esquema de evaluación, especificando la modalidad de las instancias de evaluaciones parciales y finales según corresponda; los criterios de calificación y aprobación de la asignatura (ej.: con coloquio o examen final obligatorios o con promoción directa, según corresponda); los contenidos de la asignatura agrupados por unidades o etapas; la bibliografía obligatoria y optativa para cada unidad o etapa; las actividades de la cátedra,

diferenciando las de asistencia obligatoria y las de carácter voluntario u optativo; la organización tutorial para las actividades no presenciales en caso de corresponder; a excepción de las asignaturas con modalidad taller, seminarios electivos y los Proyectos de Graduación o Proyectuales de Obra, se deberán indicar las condiciones para acceder a la instancia de examen libre.

ESTUDIANTE REGULAR

- a- Serán considerados/as estudiantes regulares aquellos/as que aprueben por lo menos dos (2) asignaturas del plan de estudios de su carrera entre el uno (1) de abril de cada año calendario y el treinta y uno (31) de marzo del año calendario inmediato posterior.

TRÁMITE DE REINCORPORACIÓN PARA ESTUDIANTES NO REGULARES

- a- Tal como establece el Reglamento Académico de la UNA, los/as estudiantes que hayan perdido su regularidad y deseen reincorporarse deberán realizar un trámite de “solicitud de reincorporación”.

En el mes de marzo de cada año, encontrarán un alerta ingresando al sistema GUARANÍ. Haciendo click en el botón de “Solicitar readmisión” se iniciará el trámite.

Posteriormente, el Departamento Académico procesará las solicitudes y quedarán habilitados/as para la cursada del ciclo lectivo del año en curso.

EQUIVALENCIAS

Cuando el/la estudiante desee iniciar un trámite de equivalencia por alguna/s materia/s aprobada en otra institución, deberá tener en cuenta los siguientes requisitos:

- a. Se deberá presentar 1) constancia de materias aprobadas, 2) copia autenticada de programa de la materia (debe figurar año y bibliografía) y 3) copia de plan de estudios autenticada de la carrera correspondiente.

ADSCRIPCIONES

- a- El programa de adscripciones está orientado a posibilitar la formación de estudiantes avanzados/as y graduados/as en los temas y tareas propios de la docencia, la investigación y/o la extensión universitaria.
- b- El reglamento prevé dos convocatorias anuales (en mayo-junio y en noviembre-diciembre) de modo de que los equipos de cátedra, los equipos de investigación y de extensión que deseen abrir vacantes puedan efectivamente incorporar adscriptos/as a sus equipos de trabajo durante esos períodos.

- c- La adscripción se realizará por un período de dos años, pudiendo renovarse por otro período igual por única vez. Al finalizar cada año, el beneficiario de la adscripción presentará un informe de las tareas realizadas. El Profesor Titular o Adjunto de la Cátedra o Director de Proyecto deberá aprobar el informe para continuar la Adscripción.
- d- Se admitirá solo una adscripción a una cátedra o proyecto por cada postulante.
- e- No se trata de un vínculo laboral sino estrictamente formativo.

TRÁMITE DE TÍTULOS

- a- Una vez aprobado en su totalidad el plan de estudios de la carrera, el/la estudiante debe comunicarse con el Departamento Académico del Área para solicitar el inicio de su trámite de título.
- b- El Departamento Académico procederá a corroborar la historia académica y el legajo completo del/de la estudiante. De estar la documentación en condiciones, podrá iniciarse el trámite correspondiente.
- c- El trámite incluye la confección del Certificado Analítico Final –CAF– (Título Analítico) y el Diploma. Ambas certificaciones llevan la legalización del Ministerio de Educación.
- d- Participan del trámite el Departamento Académico del Área, el Rectorado de la UNA y el Ministerio de Educación de la Nación.

CALENDARIO ACADÉMICO

- a- Se aprueba cada año en el mes de noviembre y/o diciembre.
- b- Una vez confirmado, el calendario académico se publica en la web oficial criticadeartes.una.edu.ar siempre con anterioridad al inicio del receso de verano.